Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

OFICIO N°

SANTA FE,

Señor
Presidente del Directorio de la
Empresa Provincial de la Energía
Lic. Mauricio Roberto Caussi
Francisco Miguens 260
S3000 Santa Fe

Expte. SFE2441/2023.-

La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, ha dispuesto dirigir a usted el presente requerimiento, en el marco de las actuaciones de referencia y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 10396, a los efectos de solicitarle quiera disponer los mecanismos tendientes a la revisión de oficio de la totalidad de los usuarios bajo los planes de facturación N.°: 65, 66 y 67 de la Ciudad de Reconquista y Plan 30 de la Ciudad de Santa Fe, dado que muchos clientes no han efectuado reclamos ante ésa Empresa por diversos motivos pero se han visto afectados por la facturación con la modalidad de preestimados, procediéndose asimismo a extender el plazo de vencimiento para el pago de las facturas, el cual se ha fijado para el día 19 de mayo del corriente año en la localidad de Reconquista y hasta el 31 de Mayo para los usuarios del Plan 30 de Santa Fe y Santo Tomé, hasta tanto se verifique fehacientemente el monto real que cada cliente debe abonar por su consumo.

Por otro lado, se requiere la implementación de una campaña publicitaria para la comunidad a los fines de aclarar los modos en que se procederá a la resolución de la presente problemática, informando que en la mayoría de los casos examinados se verificaron rebajas importantes en las facturas, más teniendo en cuenta que debe considerarse que en muchos casos se puede perder el subsidio por superar los 400 kws.

En lo sucesivo y a los efectos de brindar información precisa a los consumidores del servicio de energía, se les solicita la incorporación de leyenda visible cuando la facturación se haya realizado por consumos estimados.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

DR. JORGE ANTONIO HENN
Defensor del Pueblo Adjunto Zona Norte
Provincia de Santa Fe

Escaneado con CamScanner